



Contraloría Municipal de Armenia  
Fortaleciendo la Integridad

RESOLUCION No. 027

25 ENE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN ESTRATÉGICO 2016 – 2019  
FORTALECIENDO LA INTEGRIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
ARMENIA”**

El Contralor Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 017 del 2006 y;

**CONSIDERANDO.**

1. Que la Contraloría Municipal de Armenia, es un órgano de Control de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, bajo la dirección y responsabilidad de un funcionario (a) denominado Contralor (a) Municipal.
2. Que las competencias otorgadas a la Contraloría Municipal de Armenia, conforme a los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, que a la letra rezan: *“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. (...) Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268(...). Lo anterior en plena concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, y la Ley 42 de 1993”*. Normatividad que delimita nuestra función, la cual se circunscribe al régimen del control fiscal de los Municipios, en aras de dar un adecuado manejo a los recursos públicos.
3. Que de conformidad al Documento para el desarrollo territorial No. 43 del Departamento Administrativo de Planeación, los planes de acción son *“una herramienta de gestión que permite a cada dependencia de la administración orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales. Igualmente, el Plan de Acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno y sirven de guía para la toma oportuna de decisiones”*.



Certificado N° SC 9674-1



Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292

E-mail: [contraloria@contraloriarmenia.gov.co](mailto:contraloria@contraloriarmenia.gov.co)

Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Sexto Piso

[www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co)

Armenia – Quindío

4. Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, establece en su Artículo 129 *"Planeación estratégica en las contralorías territoriales. Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión."*

*La planeación estratégica de estas entidades se armonizará con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública"*

5. Que el Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece en su "ARTÍCULO 2.2.21.3.4. Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

*Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales."*

6. Que el Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece en el parágrafo, ítem 3 del ARTÍCULO 2.2.21.3.5. Organización *"Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción"*.
7. Que el Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece: *"ARTÍCULO 2.2.21.3.7 Evaluación. Este componente es el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación*



Contraloría Municipal de Armenia

Fortaleciendo la Integridad

de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos. Y en el párrafo del mismo artículo literal b y c estipula lo siguiente:

b). Todos los niveles y áreas de la organización deben evaluar periódicamente los avances de sus planes de acción y reportarlos a la Oficina de Planeación, con el propósito de que ésta consolide y presente la información al nivel directivo junto con las propuestas de ajustes a que haya lugar.

c). La Oficina de Planeación debe consolidar la evaluación de los planes y discutir con las áreas involucradas la necesidad de ajustes para ser presentados al nivel directivo, en caso de que involucren cambios de las estrategias y actividades contenidas en los planes. Subrayados fuera de texto.

8. Que el Decreto 1499 de 2017 de septiembre 11 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece en el numeral 1 del artículo 2.2.22.2.1 del capítulo 2 la planeación institucional como Política de Gestión y Desempeño Institucional.
9. Que el Plan Estratégico Institucional 2016-2019 Fortaleciendo la Integridad fue adoptado mediante resolución No. 079 del 25 de abril de 2016 modificado mediante Resolución 092 de mayo 16 de 2016, mediante resolución No. 165 del 22 de agosto de 2016 y mediante resolución No. 047 del 27 de febrero de 2017.
10. Que de acuerdo con el considerando número 7 de la presente resolución el Plan Estratégico debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias para el cumplimiento de la misión y logro de objetivos institucionales, además se requiere ajustes con observancia del plan de mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República generado en auditoría regular vigencia 2016 al ente de control.

En consecuencia, el Contralor Municipal de Armenia.

### RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2016 – 2019 Fortaleciendo la Integridad de la Contraloría Municipal de Armenia, sustentados y aprobados por el Comité Técnico de Planeación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Divulgación por parte de la alta dirección a todos los funcionarios, contratistas y pasantes de la Contraloría Municipal de Armenia de los



Certificado N° SC 8674-1



Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292  
E-mail: [contraloria@contraloriarmenia.gov.co](mailto:contraloria@contraloriarmenia.gov.co)  
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Sexto Piso  
[www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co)  
Armenia – Quindío

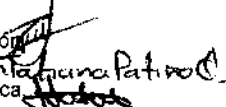
ajustes realizados al Plan Estratégico Institucional vigencia 2016-2019 Fortaleciendo la Integridad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en la página web de la Contraloría Municipal de Armenia, [www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES MEDINA URREA**  
Contralor Municipal de Armenia

Proyectó: Héctor David Guzmán Walteros / Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Katheryn Tatiana Patiño Ospina/ Contratista Profesional de Apoyo   
Revisó Componente Jurídico: Juli Jackeline Castrillón Gaitán / Oficina Jurídica 